

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/09771 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14 (expediente 2293/2024).*

#### ANUNCIO

Aprobada la modificación de créditos MC 14/2024 (expediente de referencia 2293/2024), por acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2024, así como publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de junio de 2024, y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá, por sí solo, la aplicación de las modificaciones aprobadas.

El extracto de la parte dispositiva de la Resolución es el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 14/2024 de modificación de créditos del presupuesto mediante créditos extraordinarios financiados con bajas de otros créditos con el siguiente detalle:

#### APLICACIONES A CREAR:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CREDITOS EXTRAORDINARIOS
PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	
15300	61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	2.048,75
16100	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	5.248,00
TOTAL IMPORTE			7.296,75

#### FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			BAJAS DE CRÉDITOS
PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	
13400	22300	TRANSPORTE	7.296,75

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

San Antonio de Benagéber, a 5 de julio de 2024. —La alcaldesa presidenta,  
Eva María Tejedor Marí.

